

Nº de expediente: EJIE-010-2022

Trabajos de retimbrado de botellas con agente extintor HFC23 (FE-13).

Documento de condiciones técnicas.

Enero de 2022

Este documento es propiedad de Eusko Jauriaritzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE). Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Versión	Fecha	Resumen de cambios	Elaborado por:	Aprobado por:
	04/01/2021	Versión inicial	Carlos Ezquerro	Andoni Aranzabe

Índice

1	Introducción.	4
1.1	Legislación	4
1.2	Confidencialidad y deber de guardar	¡Error! Marcador no definido.
1.3	Medidas de protección medioambiental.	5
2	Objeto del contrato	6
2.1	Objeto del contrato.....	6
2.2	Alcance.....	6
2.3	Condiciones generales del suministro.....	7
2.3.1	Medios humanos y materiales.....	7
2.4	Inspecciones.....	8
	ANEXO I: Locales con sistemas automático de extinción de incendios mediante gas.....	10

1 Introducción.

EJIE, Eusko Jauriaritzaren Informatika Elkarte – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, es la Empresa pública de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuya razón de existir es contribuir a la consecución de un Sector Público Vasco, moderno y eficiente, en el Marco Legal establecido por el Gobierno, con la seguridad y calidad necesarias y con el debido respeto al medio ambiente.

EJIE tiene como meta final la consecución de la satisfacción de sus clientes, siendo el instrumento común de prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco, y comprometiéndose en:

- ❑ Construir y mantener con eficiencia y calidad la infraestructura de los Sistemas de Información, posibilitando su continuidad y seguridad.
- ❑ Garantizar la interoperabilidad entre las distintas administraciones.
- ❑ Servir de apoyo a las necesidades de planificación y realización de la función informática de los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno, asegurando la cobertura de sus demandas con el compromiso y profesionalidad adecuados a las relaciones contractuales que se establezcan.

Por tanto, EJIE debe ser un instrumento común de referencia para la prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco:

- Aportando valor añadido.
- Proporcionando soluciones competitivas.
- Transmitiendo confianza a sus clientes.
- Contando con personas cualificadas y comprometidas.

Se puede obtener información más detallada y extensa en nuestra dirección de Internet <http://www.ejie.eus>

1.1 Legislación específica.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir los reglamentos y normas que regulan las instalaciones motivo del presente pliego, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, disposiciones autonómicas, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa específica y demás normativa vigente a lo largo del contrato.

Así mismo, la Empresa Adjudicataria se compromete al cumplimiento incondicional de toda la normativa que por razones operativas o de seguridad del CPD resulte aplicable durante el período de vigencia del Contrato. El incumplimiento de dicha normativa podrá facultar a EJIE para impedir la progresión de los servicios contratados en tanto no se corrija aquella actitud, sin que las posibles demoras ocasionadas puedan argüirse para justificar retrasos en la finalización de los mismos.

Serán de obligado cumplimiento todas las normas expuestas a continuación:

- Reglamento de instalaciones de Protección Contra Incendios (RD 513/2017).
- Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, Manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

- Reglamento de Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- Normas técnicas de instalaciones.
- Real Decreto 2060/2008, por el que se aprueba el reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 108/2016, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los recipientes a presión simples.
- Real Decreto 1388/2011, de 14 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 2010/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 sobre equipos a presión transportables.
- Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2021).

En el caso de que, durante el plazo de vigencia del contrato, apareciera nueva legislación o se modificara la vigente de tal forma que afectase a las operaciones de mantenimiento, la adjudicataria cumplirá la normativa de aplicación, durante toda la vigencia del contrato, incluyendo actualizaciones y modificaciones.

1.2 Medidas de protección medioambiental.

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los sistemas de alarma objeto de este contrato.

EJIE podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

2 Objeto del contrato

2.1 Objeto del contrato.

El objeto del presente pliego es definir y regular el alcance y condiciones de las prestaciones que habrán de regir los trabajos de RETIMBRADO DE BOTELLAS CON AGENTE EXTINTOR HFC23 (FE-13) de EJIE. Dichos trabajos se realizarán en las instalaciones existentes.

Mediante la prestación del suministro objeto de la contratación, se pretende garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de extinción automática de incendios de los diferentes locales de EJIE y dar cumplimiento al artículo 12 del Real Decreto 1388/2011, *Conformidad de los equipos a presión transportables y evaluación de la misma*, que especifica en sus apartados 1 y 2 que los equipos a presión transportables estarán sujetos a controles periódicos, intermedios y extraordinarios con arreglo al ADR, el cual en su instrucción de Embalaje P200, apartados 8 y 9.C del punto 4.1.4.1., *Controles periódicos*, especifica que las inspecciones periódicas deberán tener lugar **cada 10 años**.

2.2 Alcance.

El alcance del presente pliego son los trabajos de RETIMBRADO DE BOTELLAS CON AGENTE EXTINTOR HFC23 (FE-13) que componen el sistema automático de extinción de incendios mediante gas en diferentes locales de EJIE y en concreto:

- Almacén de montacargas: retimbrado de una botella de HFC23 (FE-13) de 85 kg de carga.
- RITI-B: retimbrado de dos botellas de HFC23 (FE-13) de 81 kg de carga.
- RITI-G: retimbrado de dos botellas de HFC23 (FE-13) de 80 kg de carga.
- Sala de impresora: retimbrado de una botella de HFC23 (FE-13) de 85 kg de carga.
- Cintoteca: retimbrado de dos botellas de HFC23 (FE-13) de 98 kg de carga.
- Falso suelo del CPD: retimbrado de tres botellas de HFC23 (FE-13) de 96 kg de carga.
- Ambiente y falso techo del CPD: retimbrado de veintiocho botellas de HFC23 (FE-13) de 100 kg de carga.

Los trabajos incluyen la realización de la prueba hidrostática de los cilindros, certificada por un Organismo de Control Autorizado, desmontaje y revisión de las válvulas y la extracción, trasvase y recarga de gas. Se entregarán los certificados correspondientes al retimbrado de los cilindros al finalizar los trabajos.

En el alcance del presente pliego se incluyen los trabajos de desmontaje, paletizado, carga en camión, portes ADR y posterior puesta en funcionamiento de la instalación.

La operación de retimbrado de las botellas de extinción del CPD, se hará **en tres fases**, con el fin de mantener siempre operativo en todo momento el 66% del equipamiento de extinción de incendios en dicho local.

El horario de realización de los trabajos será de lunes a viernes de 8.00 a 17:00 excepto los trabajos en el CPD que, si por motivos operativos o de seguridad se decidiese hacerlo fuera de dicho horario, los gastos serían asumidos por el adjudicatario.

2.3 Condiciones generales del suministro

Dada la peculiaridad normativa de los sistemas de Protección contra incendios, la empresa adjudicataria de tales servicios deberá tener el certificado de empresa autorizada como instalador-mantenedor de sistemas de protección contra incendios inscritas en el registro de mantenedores, tal y como se recoge en el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios en vigor (RD 513/0217). Así mismo, deberá disponer de Certificado de empresa habilitada para la manipulación de gases fluorados en sistemas fijos de protección contra incendios según RD 115/2017 y (CE) nº 517/2014.

La empresa adjudicataria deberá de disponer de un taller propio para el desarrollo de las actividades incluidas en el alcance del presente pliego (retimbrado, cargas y vaciado de extintores de ABC y de CO2).

Por otro lado, la empresa adjudicataria deberá disponer de personal propio, con la formación adecuada a su nivel de actividad. Se adjuntarán certificados acreditativos individuales de personal cualificado para la instalación y/o mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios y certificados de cualificación individual para la manipulación de gases fluorados en sistemas fijos de protección contra incendios.

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados la empresa velará de forma escrupulosa, por el cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo vigentes y, de manera específica, por el cumplimiento de las previsiones contenidas en los artículos 15, 17, 19 y 41 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

El adjudicatario deberá designar una persona física que le represente, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato y con poderes suficientes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario.

2.3.1 Medios humanos y materiales.

2.3.1.1 Medios humanos.

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrá de contar como mínimo con los medios personales en plantilla y otros medios propios que se señalan a continuación.

Contará como mínimo con los medios personales siguientes:

- Se designará un interlocutor como **representante de la empresa**, que estará disponible para atender los requerimientos de los trabajos que describe el pliego. Serán responsabilidad del representante:
 - Planificación y seguimiento del Suministro.
 - Gestión de incidencias.
 - Gestión de los medios humanos y materiales asignados al suministro.
 - Entrega de los correspondientes certificados de retimbrado elaborados por un Organismo de Certificación Autorizado.

- También se pondrá a disposición el personal necesario y suficiente para atender los trámites operativos y administrativos derivados de la ejecución del contrato.

Dada que la habilitación empresarial y técnica necesaria para prestar el suministro de los trabajos del presente pliego es intransferible, todos los trabajos deberán ser ejecutados con los medios propios del adjudicatario, pudiéndose subcontratar sólo en el caso de que la empresa subcontratada tenga la habilitación necesaria, y así lo acredite.

El personal técnico dispondrá de la titulación académica exigida y los operarios cualificados estarán en posesión de los carnés profesionales que se exigen para cada instalación específica. Tanto los documentos de calificación empresarial como los carnés profesionales exigidos deberán estar autorizados, registrados y en vigor en el Órgano competente.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar la formación de todos sus técnicos asignados al contrato de mantenimiento en las siguientes áreas:

- Certificado de superación de curso sobre manipulación de equipos de protección contra incendios con gases fluorados como agente extintor.
- Formación como reparador, mantenedor y conservador de sistemas de protección contra incendios.

2.3.1.2 Medios materiales.

El adjudicatario está obligado a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego tanto en lo que respecta a las herramientas, equipos y aparatos de medida que deben manejar su personal y a los vehículos de los que les dote, así como aquel que haya que aumentar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa en la prestación del suministro.

Todos los aparatos de medida estarán en perfectas condiciones de uso y deberán ser comprobados periódicamente por el contratista, realizando las calibraciones que sean necesarias en su caso.

Todos los medios materiales no supondrán un coste adicional al suministro ya que están incluidos en el presupuesto base de la licitación.

2.4 Inspecciones

EJIE arbitrará un procedimiento de **inspección del contrato**. Los informes realizados por el personal de mantenimiento se contrastarán con los informes emitidos por la adjudicataria como base para la valoración del suministro y la adopción, en su caso, de las penalizaciones previstas. La empresa adjudicataria podrá solicitar dichos informes que EJIE se compromete a facilitarle en un plazo no mayor de 15 días.

En cualquier caso, la comunicación de una penalización se acompañará siempre del informe de los hechos que la hayan originado.

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción al pliego y, en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución o interpretación de los mismos, diera el personal de mantenimiento de EJIE al adjudicatario.

EJIE podrá solicitar de la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada a los trabajos objeto de contrato por una falta de adecuación al puesto y tareas que desarrolla dentro del mismo.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que EJIE los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

ANEXO I: Locales con sistemas automático de extinción de incendios mediante gas

Edificio CPD de EJIE		
Local	Cantidad de botellas a retimbrar	Kg de carga de gas
Almacén de montacargas	1	85
RITI-B	2	81
RITI-G	2	80
Sala de impresora	1	85
Cintoteca	2	98
CPD (falso suelo)	3	96
CPD (ambiente y falso techo)	28	100

NOTA: el retimbrado de los cilindros del CPD se hará en tres veces, para no dejar la sala sin protección en el caso de incendio.